CONTRATO D.N.C.P. N° 51 / 2014

"RENOVACION DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, por una parte y por otra, la firma **OLAM S.R.L.**, domiciliada en la calle Profesor Francisco Chávez N° 189, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RENOVACION DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, con relación al Servicio de "RENOVACION DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT", según la Resolución N° 3574/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	570	30	1	0	305.162.000
2014	1	1	0	00	260	30	1	0	11.000.000
2015	1	1	0	00	570	30	1	0	305.162.000
2015	1	1	0	00	260	30	1	0	11.000.000
2016	1	1	0	00	570	30	1	0	305.162.000
2016	1	1	0	00	260	30	1	0	11.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 284054

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento SBE de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 "RENOVACION DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT", convocado por la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 3574.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	OLAM S.R.L.	
			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ProDsktp ALNG SA MVL	250	3.040.000	760.000.000
2	WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	12	2.895.000	34.470.000
3	PrjctPro ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL	5	3.557.000	17.785.000
4	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	1	23.400.000	23.400.000
5	SQLSvrEnt ALNG SA MVL	1	28.055.000	28.055.000
6	SQLCAL ALNG SA MVL UsrCAL	8	695.500	5.564.000
7	SharePointEntCAL ALNG SA MVL UsrCAL	8	455.000	3.640.000
8	SharePointSvr ALNG SA MVL	1	22.200.000	22.200.000
9	SysCtrStd ALNG SA MVL 2Proc	1	2.895.000	2.895.000
10	LyncSvr ALNG SA MVL	1	11.900.000	11.900.000
11	ExchgSvrStd ALNG SA MVL	2	2.312.000	4.624.000
12	VisioStd ALNG SA MVL	1	953.000	953.000
13	Horas de Soporte técnico local	100	330.000	33.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 948.486.000 (guaraníes novecientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y /o servicios a la Contratante y a subsanar

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), (CGC 14.1).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 36 meses, contados a partir del día siguiente de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados, prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 961 C/Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), previa comunicación a la proveedora con 30 (treinta) días de anticipación, sin que esta decisión otorgue derechos indemnizatorios a la empresa MICROSOFT".

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes DICIEMBRE y año 2014.

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

POR EL PROVEEDOR:.....

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL